

San Borja, 18 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250001791, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **TATIANA HAYDEE ALZAMORA LUCERO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250001791 de fecha 13 de febrero de 2025, doña Tatiana Haydee Alzamora Lucero, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración de un mes por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000016-2025-ENFUCINE-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de UCI-Neonatal, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Tatiana Haydee Alzamora Lucero, sobre licencia sin goce de remuneración del 10 de marzo al 09 de abril del 2025, por motivos personales;

Que, con Informe N°000146-2025-UE-INSNSB, la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería informa su autorización a la solicitud presentada por la servidora Tatiana Haydee Alzamora Lucero, sobre licencia sin goce de remuneración del 10 de marzo al 09 de abril del 2025, por motivos personales;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Nota Informativa N° 249-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 17 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 53-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración del 10 de marzo al 09 de abril del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la servidora TATIANA HAYDEE ALZAMORA LUCERO, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración del 10 de marzo al 09 de abril del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

